EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 numeral 4 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 17 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1 del Acuerdo 211 de 2007 y

CONSIDERANDO:

- Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, considera la Educación como derecho fundamental de los niños y los adolescentes.
- El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, plantea: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."
- El Plan de Desarrollo 2008-2011 para "Vivir la vida dignamente" plantea como MISIÓN: "Es por ello que asumimos como MISIÓN el compromiso de trabajar por una Cali visionaria, democrática, segura, saludable, educadora, deportiva, multicultural, verde, incluyente y productiva, con todos los actores y sectores en forma intersectorial e interinstitucional, para garantizar que los recursos públicos que se invierten en el municipio privilegien a los diferentes grupos poblacionales, especialmente los menos favorecidos, para que todos podamos "vivir la vida dignamente".
- EN SU ARTÍCULO 8: "PROGRAMA GENERAL CALI SALUDABLE Y EDUCADORA. Este Programa tiene como objetivo general buscar que el Estado y los actores sociales y comunitarios aúnen esfuerzos para construir un Municipio integrado a partir del sentido del aprendizaje colectivo, de los valores democráticos y del respeto por la vida; mejorando así las condiciones de trabajo, educación, salud, recreación, deporte y cultura, estableciendo una relación armónica con el medio ambiente físico y natural, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, bajo una relación equilibrada entre cobertura y calidad de los servicios."

Se ha realizado un diagnóstico de la infraestructura escolar, teniendo en cuenta criterios básicos definidos en el SICIED (Software de Sistema de Información de Infraestructura Educativa) y por otro lado, la demanda de cobertura educativa.

La infraestructura física educativa hasta la vigencia 2001 no contaba con una planeación tangible que marcara la ruta a seguir en la tarea de mantener, actualizar, ampliar y construir las edificaciones públicas destinadas a la prestación del servicio educativo. Por ello este sector entró en crisis, al tener

aproximadamente 71 plantas físicas con fallas estructurales de importancia que han obligado incluso a la SEM y a otras entidades como Salud, a aislar zonas completas por el riesgo inminente de desplome; así mismo la gran mayoría de las plantas físicas a cargo del Municipio de Cali, se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje; es por ello que las aulas de clase y los diferentes ambientes escolares, en un buen porcentaje, no son aptos para prestar el servicio educativo en términos de calidad, comodidad, confort y seguridad.

La baja tasa de uso del estadio Pascual Guerrero, frente a la necesidad de espacios que permitan desarrollo intersectorial, el nivel desempleo en la ciudad y la necesidad de hacer de Cali un Municipio socialmente competitivo, justifica como proyecto movilizador de emprendimiento e innovación, la remodelación del Estadio Pascual Guerrero.

La remodelación del estadio Pascual Guerrero, es una apuesta de desarrollo desde la infraestructura física para plasmar un contenido social y foco de progreso territorial, que está fundamentada en los principios de gestión del Gobierno Municipal. Responde a una oportunidad de recuperación social, cultural y económica de la zona, donde se pretende posicionar un espacio que no se reduce a lo futbolístico, adoptando estrategias innovadoras que permiten hacer de éste escenario deportivo un gran centro integral de servicios (cultura, deporte, recreación, educación, fomento económico y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras) con adelantos como:

- Diversificación de los servicios del Estadio: se pretende que exista ocupación del estadio durante el año (construcción de oficinas, plazoleta de restaurantes, un gran museo que recupera la historia deportiva de la Ciudad y la región, espacio para la industria cultural de la salsa, biblioteca, hemeroteca, desarrollo de eventos musicales).
- Adoptar una nueva cultura deportiva: generar hábitos saludables, talleres, campañas de lectura
- Reposicionar a Cali como capital deportiva: recuperar la movilización y emociones generadas en los juegos Panamericanos en 1971, participando en eventos deportivos de carácter internacional como lo es el "Mundial de Futbol Sub 20".
- Punto de atracción turística: La industria cultural de la Salsa, el

posicionamiento deportivo y la infraestructura física acompañados de excelente atención complementaria, serán el gran motor de persuasión para que propios y visitantes se acerquen al Estadio.

- Activación Económica: la renovación urbana genera valorización en el sector y cambia la vocación del sector hacia la actividad turística y cultural.
- Generación de Ambientes de Tolerancia y Respeto
- Visibilizar la ciudad a nivel mundial
- Plazoleta de restaurantes, oficinas, auditorios

Que el CONFIS Municipal concedió la aprobación respectiva mediante Acta No. 020 del 29 de Junio de 2010.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras de las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 para efectos de garantizar la INTERVENCIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES, para los siguientes períodos y cuantías:

Precios Constantes de 2010

PROYECTO	VIGENCIA	VIGENCIA	VIGENCIA	VIGENCIA
	2011	2012	2013	2014
INTERVENCIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES	7.281.553.398	7.069.469.319	6.863.562.445	6.663.652.859

Fuente de Financiación: Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Liberación recursos renegociación de la Deuda Pública.

ARTICULO 2º.- Con los recursos que aquí se destinan, se garantizará las OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SANTIAGO DE CALI.

ARTICULO 3º.- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, para comprometer las vigencias futuras de las vigencias fiscales 2011 y 2012 para efectos de garantizar la *CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS*

(CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO, para los siguientes períodos y cuantías:

Precios Constantes de 2010

PROYECTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO	14.563.106.796	7.069.469.319

Fuente de Financiación: Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Liberación recursos renegociación de la Deuda Pública.

Precios Constantes de 2010

PROYECTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO		7.069.469.319

Fuente de Financiación: Tasa Pro deporte.

ARTICULO 5º.- Con los recursos que aquí se destinan, se garantizará la REMODELACION ESTADIO PASCUAL GUERRERO

ARTICULO 6º.- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a () días del mes de de 2010.

ORLANDO CHICANGO

HERBERT LOBATON CURREA

Presidente

Secretario General

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento ante el Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo Titulado "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"

Al terminarse la vida jurídica del Parágrafo Transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, artículo que expresa: "Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuéstales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuéstales correspondientes.", es obligación de las Entidades Territoriales, elaborar los presupuestos para que se ejecuten en la misma Vigencia fiscal; por lo cual El CONFIS Municipal, en virtud al artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que: "Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así: El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.". Por lo tanto, la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a lo cual uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como "VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES", reglado por el artículo anteriormente visto.

La utilización de las vigencias futuras, permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- ✓ Continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes objeto de la contratación.
- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna.

- ✓ Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- ✓ Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- ✓ Mejoramiento continúo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- ✓ Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- ✓ Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.

Con el fin de hacer realidad los beneficios de las vigencias futuras, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la ciudad el presente proyecto de acuerdo con el que se pretende obtener autorización para que el Alcalde de la ciudad haga uso de esta figura jurídica, autorización que garantizará lo siguiente:

I. INTERVENCIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES

- Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, considera la Educación como derecho fundamental de los niños y los adolescentes.
- El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, plantea: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."
- El Plan de Desarrollo 2008-2011 para "Vivir la vida dignamente" plantea como MISIÓN: "Es por ello que asumimos como MISIÓN el compromiso de trabajar por una Cali visionaria, democrática, segura, saludable, educadora, deportiva, multicultural, verde, incluyente y productiva, con todos los actores y sectores en forma intersectorial e interinstitucional, para garantizar que los recursos públicos que se invierten en el municipio privilegien a los diferentes grupos poblacionales, especialmente los menos favorecidos, para que todos podamos "vivir la vida dignamente".
- EN SU ARTÍCULO 8: "PROGRAMA GENERAL CALI SALUDABLE Y EDUCADORA. Este

Programa tiene como objetivo general buscar que el Estado y los actores sociales y comunitarios aúnen esfuerzos para construir un Municipio integrado a partir del sentido del aprendizaje colectivo, de los valores democráticos y del respeto por la vida; mejorando así las condiciones de trabajo, educación, salud, recreación, deporte y cultura, estableciendo una relación armónica con el medio ambiente físico y natural, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, bajo una relación equilibrada entre cobertura y calidad de los servicios."

Se ha realizado un diagnóstico de la infraestructura escolar, teniendo en cuenta criterios básicos definidos en el SICIED (Software de Sistema de Información de Infraestructura Educativa) y por otro lado, la demanda de cobertura educativa.

La infraestructura física educativa hasta la vigencia 2001 no contaba con una planeación tangible que marcara la ruta a seguir en la tarea de mantener, actualizar, ampliar y construir las edificaciones públicas destinadas a la prestación del servicio educativo. Por ello este sector entró en crisis, al tener aproximadamente 71 plantas físicas con fallas estructurales de importancia que han obligado incluso a la SEM y a otras entidades como Salud, a aislar zonas completas por el riesgo inminente de desplome; así mismo la gran mayoría de las plantas físicas a cargo del Municipio de Cali, se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje; es por ello que las aulas de clase y los diferentes ambientes escolares, en un buen porcentaje, no son aptos para prestar el servicio educativo en términos de calidad, comodidad, confort y seguridad.

Una vez identificado el problema, la Secretaría de Educación, efectuó la planeación del sector. El trabajo inició con la elaboración de un diagnóstico general que permitió, con base en los informes técnicos de las inspecciones visuales efectuadas hasta la fecha, clasificar las plantas físicas de acuerdo con su estado general, que a su vez, permitieron establecer las líneas de acción para atender el sector, identificándose dos (2) principalmente: programa de reforzamiento estructural y actualización de las edificaciones y la segunda correspondiente al programa de ambientes escolares saludables, mediante la adecuación y/o construcción de baterías sanitarias, entre otros.

Para cada vigencia se viene elaborando el respectivo programa de inversiones en el sector, basados en diferentes aspectos como la priorización de acuerdo con el diagnóstico, las demandas de la comunidad y la disposición de recursos para inversión.

A pesar de que se ha logrado incrementar año tras año los recursos de inversión en infraestructura física y que se ha planificado su inversión de manera que apunte a solucionar la verdadera problemática de las sedes educativas, la infraestructura aún no sale de su crisis, pues persisten los problemas de desactualización estructural de varias edificaciones, así como los problemas de salubridad por el deficiente servicio sanitario y las necesidades de ampliación del número de aulas para atender el deficit de cobertura educativa.

Es por ello pertinente lograr la apropiación de recursos adicionales del presupuesto municipal, como una medida inmediata para solucionar la problemática prioritaria del sector, la cual se encuentra identificada por la Secretaría de Educación Municipal.

Los proyectos priorizados contemplan la terminación de fases finales de obras iniciadas, obras de reforzamiento estructural de edificaciones en alto riesgo de estabilidad y obras de remodelación de baterías sanitarias, alcantarillados, obras de seguridad como muros de contención y cerramiento, construcciones nuevas y reposición de infraestructura física.

Todos los proyectos incluidos, que asì lo requieren, cuentan con los estudios y diseños respectivos, lo que haría inmediata la fase de contratación, garantizando de esta manera la inversión de los recursos.

En tal sentido se hace importante la siguiente reflexión para el beneficio de la calidad de vida de los caleños: "Nuestros estudiantes habitan su escuela o colegio durante las horas más lúcidas y activas de su vida, de ahí que en su memoria el recinto escolar será en un futuro el referente que le permitirá regresar a mirar esta etapa trascendental de su vida, que este recuerdo sea dulce o ingrato depende de la calidad de alojamiento que les brindemos". NTC 4595

Por ello, actuando en cumplimiento de la anterior disposición, la Secretaría de Educación, solicita autorización de Vigencias Futuras con el fin de celebrar el Programa de Adecuación Sedes Escolares del Municipio Santiago de Cali en las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014 así:

Precios Constantes de 2010

PROYECTO	VIGENCIA	VIGENCIA	VIGENCIA	VIGENCIA
	2011	2012	2013	2014
INTERVENCIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES	7.281.553.398	7.069.469.319	6.863.562.445	6.663.652.859

Fuente de Financiación: Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Liberación recursos renegociación de la Deuda Pública.

II. CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO

La Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Colombia 2011™ (FIFA U-20 World Cup Colombia 2011™, en inglés) será la XVIII edición de la Copa Mundial de Fútbol Sub-20.

En la reunión del comité ejecutivo realizada en Sydney, Australia, Colombia obtuvo la sede del mundial el 26 de mayo de 2008. El Vicepresidente de la República, Francisco Santos Calderón, afirmó que la sede la consiguieron con el respaldo obtenido luego de retirarse de la posible organización de la Copa Mundial de Fútbol de 2014, bajo la promesa que este será el "mejor mundial juvenil de la historia".

La FIFA destacó la candidatura de Venezuela, ya que este país también tenía la intención de realizar el certamen deportivo, pero la FIFA afirmó que Colombia tenía mayor tradición futbolística y más experiencia en elaboración de eventos internacionales.

En una visita de inspección al desarrollo de las obras, en marzo de 2010, Jack Warner, vicepresidente de la FIFA, afirmó que la realización del Mundial Sub-20 de 2011 será un buen antecedente para que Colombia se postule como país organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 2026.

Sedes

Posteriormente, la Federación Colombiana de Fútbol dio a conocer el presupuesto para llevar a cabo el certamen, el cual asciende a 150 mil millones de pesos.

Las sedes para la competencia confirmadas el 8 de julio de 2009 son: Bogotá, Palmira, Medellín, Manizales, Armenia, Pereira y Barranquilla. Asimismo, se descartó que Cartagena y Cali

albergaran el torneo. Sin embargo, poco tiempo después la sede fue asignada de nuevo a Cali, gracias a la gestión de la alcaldía.

Sin embargo, Warner, presidente de la comisión organizadora del certamen, anotó que en el caso en que alguna de las siete sedes restantes no cumpla con los requerimientos establecidos, esta región podría tener dos sedes. La próxima visita para agosto de este año, donde espera "no ver más maquetas, sino avances concretos en las obras", dijo.

El alcalde de esta capital, Jorge Iván Ospina, pidió la inauguración del certamen en la ciudad.

"Cali no se rinde en la intención de poder tener aquí la inauguración del Mundial Sub 20 del 2011 y por ello va a presupuestar los recursos suficientes para un evento cultural y artístico global".

Los delegados de la entidad deportiva pasaron por los dos estadios. En el escenario caleño del barrio San Fernando se invertirán más de 40.000 millones de pesos, la mayoría aportados por el municipio de Cali.

El vicepresidente de la FIFA destacó que el país es reconocido por realizar grandes eventos deportivos, pero pidió más presteza en las obras.

El vicepresidente de la República, Francisco Santos, dijo que Cali y Pereira son las ciudades de Colombia donde están más adelantadas las obras y que en el resto del país se deben abrir pre pliegos de licitación.

"Deben tener todo contratado para mediados de mayo a más tardar y todo tiene que estar entregado el 1 de abril. Entre esta fecha y el 1 de mayo se harán los ajustes pertinentes con los alcaldes", dijo. En las obras de todo el país el Gobierno Nacional invertirá 35 millones de dólares.

Santos señaló que es importante que el país quede con nueve estadios para pensar en ser sede de un Mundial de mayores.

En mayo la Federación Nacional de Fútbol contaría con un sistema de seguimiento en línea que permita a la FIFA, al Gobierno Nacional y a los alcaldes observar el desarrollo de las obras.

"Este sistema lo están implementando en los Juegos Suramericanos en Medellín y estamos interesados en implementarla para que pueda verse a tiempo si hay algún tipo de retraso en las obras del Mundial", informó Santos.

La baja tasa de uso del estadio Pascual Guerrero, frente a la necesidad de espacios que permitan desarrollo intersectorial, el nivel desempleo en la ciudad y la necesidad de hacer de Cali un Municipio socialmente competitivo, justifica como proyecto movilizador de emprendimiento e innovación, la remodelación del Estadio Pascual Guerrero.

La remodelación del estadio Pascual Guerrero, es una apuesta de desarrollo desde la infraestructura física para plasmar un contenido social y foco de progreso territorial, que está fundamentada en los principios de gestión del Gobierno Municipal. Responde a una oportunidad de recuperación social, cultural y económica de la zona, donde se pretende posicionar un espacio que no se reduce a lo futbolístico, adoptando estrategias innovadoras que permiten hacer de éste

escenario deportivo un gran centro integral de servicios (cultura, deporte, recreación, educación, fomento económico y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras) con adelantos como:

- Diversificación de los servicios del Estadio: se pretende que exista ocupación del estadio durante el año (construcción de oficinas, plazoleta de restaurantes, un gran museo que recupera la historia deportiva de la Ciudad y la región, espacio para la industria cultural de la salsa, biblioteca, hemeroteca, desarrollo de eventos musicales).
- Adoptar una nueva cultura deportiva: generar hábitos saludables, talleres, campañas de lectura
- Reposicionar a Cali como capital deportiva: recuperar la movilización y emociones generadas en los juegos Panamericanos en 1971, participando en eventos deportivos de carácter internacional como lo es el "Mundial de Futbol Sub 20".
- Punto de atracción turística: La industria cultural de la Salsa, el posicionamiento deportivo y la infraestructura física acompañados de excelente atención complementaria, serán el gran motor de persuasión para que propios y visitantes se acerquen al Estadio.
- Activación Económica: la renovación urbana genera valorización en el sector y cambia la vocación del sector hacia la actividad turística y cultural.
- Generación de Ambientes de Tolerancia y Respeto
- Visibilizar la ciudad a nivel mundial
- Plazoleta de restaurantes, oficinas, auditorios

Por ello, actuando en cumplimiento de la anterior disposición, la Secretaría de Deporte, solicita autorización de Vigencias Futuras con el fin de celebrar el Programa de Remodelación Estadio Pascual Guerrero en las vigencias fiscales 2011 y 2012, así:

Precios Constantes de 201	0
---------------------------	---

PROYECTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012

(CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO 14.563.106.796 7.069.469.319 LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO
--

Fuente de Financiación: Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Liberación recursos renegociación de la Deuda Pública.

Precios Constantes de 2010

PROYECTO	VIGENCIA 2011	VIGENCIA 2012
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN, EDUCACIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ENTRE OTRAS) ESTADIO PASCUAL GUERRERO		7.069.469.319

Fuente de Financiación: Tasa Pro deporte.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos por ella contemplados.

Cordialmente;

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde
Municipio Santiago de Cali